

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 113/2018  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 89/2018  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE LUCES DE EMERGENCIAS Y CARTELERIA INDICATIVA PARA SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION.  
**Rubro:** Electricidad y telefonía  
**Lugar de entrega único:** Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	<b>Dirección:</b>	MONSEÑOR TAVELLA 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 16 A 21 HORAS	<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 16 A 21 HORAS
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	MONSEÑOR TAVELLA 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	<b>Lugar/Dirección:</b>	MONSEÑOR TAVELLA 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
<b>Fecha de inicio:</b>	05/04/2018	<b>Día y hora:</b>	10/04/2018 a las 18:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	10/04/2018 a las 18:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	LUCES DE EMERGENCIA: LED 30	UNIDAD	20,00
2	CARTEL DE SALIDA DE EMERGENCIA TRANSPARENTE LED DE 10Cm POR 30Cm	UNIDAD	5,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Otro

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.

La misma deberá incluir:

- Nota manifestando su intención de ofertar aclarando razón social, domicilio real y CUIT.
- La cotización expresada en moneda local, indicando precio unitario y total, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el precio total final a pagar por la Universidad por todo concepto.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

Los correos se deberán enviar con acuse de recibo. Dicho acuse será la única constancia de que el correo con la oferta fue recibido por esta Institución

En caso de presentar las ofertas en papel original, deberá ser en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

### ARTÍCULO 2: Forma de pago

El pago se efectuará en el plazo establecido en la invitación de cotización, girada por la unidad operativa de contrataciones, con posterioridad a la recepción de los bienes o servicios adjudicados y luego de conformada la factura correspondiente, con valores sobre esta plaza (DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES). En ningún caso se efectuará pago en efectivo. Se deberá informar los datos de la cuenta bancaria, CBU, banco, nº de sucursal y CUIT a fin de realizar el depósito o transferencia correspondiente al pago, y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO". La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales, debiendo informarse las alícuotas de IVA que gravan la operación. El CUIT de la Universidad es 30-56225215-7.

### ARTÍCULO 3: Plazo de entrega

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar y plazo indicados por la unidad operativa de contrataciones (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION - OFICINA D COMPRAS Y CONTRATACIONES). Los gastos de traslado, descarga, entrega de los bienes serán por cuenta

del adjudicatario o de la Universidad.

**ARTÍCULO 4:** Mantenimiento de la oferta

Las ofertas se mantendrán por el plazo de (10) diez días hábiles.

**ARTÍCULO 5:** Otro

La notificación de la adjudicación podrá ser realizada mediante el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, mediante correo electrónico con dominio institucional, o personalmente, con firma del titular o representante legal de la organización que cotizó realizada ante un funcionario público de la dependencia.

**ARTÍCULO 6:** Otro

Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, reglamentado por Resolución Rectoral N° 190 que podrá ser consultada en [www.digesto.uner.edu.ar](http://www.digesto.uner.edu.ar)

**ARTÍCULO 7:** Otro

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y lo dispuesto en ley 25.551 Compre Trabajo Argentino.

**ARTÍCULO 8:** Otro

En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicaran supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado 1.023/2011 (del Poder Ejecutivo Nacional), Reglamento de Contrataciones de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 287/2016.

**ARTÍCULO 9:** Moneda de cotización

La moneda de cotización se establece en PESOS MONEDA NACIONAL

**ARTÍCULO 10:** Otro

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

**ARTÍCULO 11:** Otro

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Asi tambien aquel oferente que tenga algun incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a los dispuesto en el inciso f) del Articulo N°28 del 1023/2001. Esta situacion se consultara en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en al Resolucion General de AFIP 4164/2017.

Asi tambien estan inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001, y su reglamentacion.

**ARTÍCULO 12:** Otro

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

**ARTÍCULO 13:** Otro

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos